

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, -5 ABR. 1999

VISTO el Decreto Provincial N° 322/99; y

CONSIDERANDO:

Que se ha notado un error material en el cuarto considerando y en los artículos 3° y 4° en el número de la Ley Provincial N° 420 y su modificatoria N° 425.

Que por lo expuesto, resulta necesario proceder a su corrección.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Sustituir el número de la Ley Provincial N° 420 y su modificatoria N° 425 del cuarto considerando y de los artículos 3° y 4° del Decreto Provincial N° 322/99, donde decía "Ley Provincial N° 420 y su modificatoria N° 425" debe leerse "Ley Provincial N° 427".

ARTICULO 2°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° **494/99**

MINISTERIO
DE
EDUCACION
Y CULTURA

Ing. FRANCISCO ALVAREZ
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.E. y T.